

2026

Carta de Servicios

Almacén de Villa

Fecha de aprobación: 18 de febrero de 2016
Fecha de certificación: 15 de diciembre de 2023
Fecha de última evaluación: 16 de febrero de 2026



C Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid.
Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara

ÍNDICE

1. Presentación	2
2. Servicios prestados	3
3. Compromisos de calidad	7
Medidas de subsanación	10
Seguimiento y evaluación	10
4. Derechos y responsabilidades	10
5. Participación ciudadana	11
6. Datos de carácter general	13
7. Normativa	14

1. Presentación

Almacenaje de depósitos por actuaciones municipales y reutilización de mobiliario y enseres

El Ayuntamiento de Madrid en su voluntad de hacer de Madrid una ciudad atractiva, en la que el paisaje urbano mantenga un equilibrio entre los derechos de los/las viandantes y las actividades económicas privadas en la vía pública, regula en distintas ordenanzas las condiciones de ocupación de la vía pública para configurar un espacio público de calidad, acogedor y accesible centrado en peatones y residentes, así como transformar el centro urbano en un espacio más habitable, integrado y competitivo.

Para conseguir ese equilibrio el Ayuntamiento de Madrid retira todos los elementos que obstaculizan los derechos de los/las viandantes contraviniendo las ordenanzas municipales y los deposita en el Almacén de Villa.

El Ayuntamiento de Madrid, dentro de las políticas de ahorro, encarga también a esa dependencia el almacenamiento de mobiliario municipal para su aprovechamiento por las distintas unidades municipales.

La gestión del almacén conlleva la destrucción de muebles y enseres no aprovechables que se realiza atendiendo a criterios de sostenibilidad y al máximo respeto al medio ambiente en la gestión de residuos.

Por último, dentro de la colaboración que el Ayuntamiento de Madrid quiere mantener con entidades y organizaciones sin ánimo de lucro se suscriben convenios de colaboración para donarles material inservible para la corporación consiguiendo así el mejor aprovechamiento al dedicarlo a una óptima finalidad.

La presente Carta de Servicios responde al interés del Ayuntamiento de Madrid por ofrecer un servicio transparente y de calidad. Con ella se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Dar a conocer a la ciudadanía y a todo el Ayuntamiento el servicio que se presta en el Almacén de Villa.
- Informar a la ciudadanía de los derechos que tienen en relación con ese servicio.
- Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información que requieran del Almacén de Villa.

- Difundir entre las dependencias municipales la existencia de mobiliario y enseres para uso municipal.
- Dar a conocer el aprovechamiento que se da a los objetos que no son recuperados por sus propietarios y propietarias, una vez han pasado a disposición municipal.
- Establecer las responsabilidades y compromisos de prestación de los servicios con unos determinados estándares de calidad.
- Promover la participación ciudadana para la mejora de los servicios mediante las sugerencias que presenten.
- Mostrar y aportar transparencia en el proceso de prestación del servicio asumiendo las responsabilidades y obligaciones que se derivan del mismo.
- Contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios prestados por el Almacén de Villa mediante la realización de evaluaciones periódicas que permitan detectar los aspectos de mejora en la prestación del servicio.
- Manifestar el compromiso de las personas que trabajan en el Almacén de Villa con la mejora continua de la calidad de los servicios que presta.

En el Ayuntamiento de Madrid están vigentes en la actualidad otras Cartas de Servicios relacionadas con esta:

- Policía Municipal de Madrid.
- Recogida y Tratamiento de Residuos.

El Almacén de la Villa en cifras

1.478	1.179	40.125	37.545
Mobiliario puesto a disposición municipal	Unidades mobiliario entregadas	Unidades falsificaciones destruidas	Kg de materiales enviados al vertedero

Datos 2025

2. Servicios prestados

Información a la ciudadanía:

- Informar sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.
- Informar sobre los depósitos y cualquier duda o aclaración relacionada con el funcionamiento del Almacén de Villa.

Dicha información se prestará de forma presencial, telefónica, por correo electrónico y web municipal.

Recepción, custodia y devolución de mobiliario de terrazas, carteles y otros elementos que, contraviniendo las ordenanzas municipales, ocupan la vía pública:

- Recibir de la Policía Municipal o empresa contratada el referido mobiliario con exclusión de:
 - Vehículos
 - Animales o plantas
 - Materiales o sustancias explosivas, inflamables, malolientes, peligrosas o perecederas.
 - Muebles o enseres cuyas dimensiones o características impidan su almacenamiento en las condiciones debidas.
 - Los depósitos judiciales.
 - Los depósitos policiales, salvo los procedentes de actuaciones policiales como consecuencia de venta ambulante no autorizada en vía pública.
 - Los depósitos procedentes de otras Administraciones públicas.
- Comprobar el inventario y medir el depósito.
- Notificar a la persona titular del depósito la entrada en el Almacén de Villa y su conservación durante un plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación, así como la posibilidad de solicitar una prórroga del depósito de un mes en atención a causas de necesidad debidamente acreditadas.
- Devolver el depósito a la persona titular después que haya liquidado la *tasa por prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje* en el Almacén de Villa y justificado el pago.

Recepción, custodia y devolución de mobiliario y enseres procedentes de lanzamientos en juicios de desahucios, derribos forzosos, incendios, hundimientos o por otra causa análoga que ocupen la vía pública:

- Recibir de la Policía Municipal dicho mobiliario y enseres teniendo en cuenta las exclusiones relacionadas en el punto anterior.
- Comprobar la documentación de la entrega, realizar el inventario y medir el depósito.
- Notificar a la persona titular la entrada en el Almacén de Villa y su conservación durante un plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación, prorrogable por un mes más en atención a causas de necesidad debidamente acreditadas.

- Devolver el depósito a la persona titular después de que haya liquidado la *tasa por prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje* en el Almacén de Villa y justificado el pago, si no es aplicable la prevista reducción del 100%.

Gestión de EPIS de la reserva estratégica del Almacén de Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

Recepción, custodia y devolución de mercancía procedente de venta ambulante no autorizada en la vía pública:

- Recibir de la Policía Municipal la mercancía procedente de venta ambulante no autorizada en la vía pública y cotejarla con el inventario teniendo en cuenta las exclusiones relacionadas.
- Almacenar los objetos separando los que tienen propiedad de los que son mercancía abandonada.
- Devolver la mercancía incautada con autorización de la Dirección General de Comercio y Hostelería.

Recepción, custodia con carácter temporal y devolución de enseres propiedad del Ayuntamiento de Madrid que le sean remitidos por las distintas dependencias municipales:

- Recibir de las dependencias municipales con carácter temporal enseres propiedad del Ayuntamiento de Madrid para resolver problemas puntuales de almacenaje.

Recepción, custodia y entrega de enseres propiedad del Ayuntamiento de Madrid que le sean remitidos por las distintas dependencias municipales:

- Valorar la recepción de las dependencias municipales de enseres de su propiedad y que están en condiciones de uso para ponerlo a disposición de otras unidades municipales que lo necesiten

Gestión del destino de los depósitos que no se retiran por las personas propietarias de los mismos y los muebles y enseres propiedad del Ayuntamiento que se entregan para su uso por otras dependencias:

- Reutilizar el mobiliario y enseres por parte de las dependencias municipales elaborando un catálogo de mobiliario y enseres reutilizables para su publicación en Ayre.

- Enajenar objetos mediante subasta pública.
- Poner a disposición municipal los objetos incautados en las ejecuciones subsidiarias que pasan a propiedad municipal
- Donar a entidades sin ánimo de lucro con las que se tengan suscritos convenios.
- Entregar material textil a la empresa adjudicataria del contrato de recogida y gestión de ropa usada del Área de Gobierno competente.
- Entregar material eléctrico y electrónico a las empresas adheridas al convenio correspondiente a la gestión de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos, suscrito por el Área de Gobierno competente.
- Clasificar para su destrucción lo no aprovechable: plásticos, metal, productos textiles, madera.
- Transportar al Vertedero municipal, para su destrucción y/o reciclaje, los objetos falsificados y los no aprovechables.

Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones:

- Gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones remitidas por la ciudadanía.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- En la página web: www.madrid.es/contactar.
- Los teléfonos gratuitos 010 o 914 800 010. Desde fuera de Madrid, sólo el último.
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

Asimismo, y para los servicios internos, se dispone de un canal de participación para el personal municipal, mediante el cual se podrán presentar a través de formulario en la intranet municipal AYRE (Gestión municipal/Servicios internos/Almacén de Villa/Tu opinión ayuda a mejorar el Almacén de Villa) tanto propuestas relacionadas con la mejora de la calidad de los servicios prestados,

como reclamaciones y felicitaciones internas. Estas propuestas se contestarán de forma adecuada y con la mayor celeridad posible.

Horario:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas los días laborables.
- Cerrado los días 24 y 31 de diciembre.

Para el depósito y la retirada de mobiliario, enseres y otros efectos hay que presentarse media hora antes del cierre.

Precios 2026 Tasa por el servicio de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa de efectos que ocupen la vía pública incumpliendo las Ordenanzas y normas al efecto.

- Retirada y transporte de muebles y enseres de la vía pública:
 - Hasta 8 metros cúbicos o fracción de material retirado y transportado: 150,14 euros.
 - Por cada metro cúbico o fracción que exceda de lo anterior: 18,76 euros.
- Depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres:
 - Por cada metro cúbico o fracción de material almacenado y día: 0,42 euros.
- Exenciones: La cuota de la tasa por depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres se verá reducida en un 100% en caso desahucio de vivienda habitual por impago de hipoteca o alquiler.

El pago se realiza mediante abonaré expedido por el Almacén de Villa

- En la Oficina del Almacén de Villa con tarjeta de crédito
- En entidades bancarias autorizadas

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1.

Prestamos un servicio eficaz y de calidad a las dependencias municipales, con valoración satisfactoria de la amabilidad, cortesía en el trato, claridad y facilidad de comprensión del lenguaje.

Indicador 1.1. Valoración de la amabilidad y cortesía en el trato recibido. 8,90

Indicador 1.2. Valoración de la claridad y facilidad de comprensión del lenguaje utilizado. 8,90

Indicador 1.3. Valoración global del servicio. 8,90

Compromiso 2.

Elaboramos catálogos de objetos y enseres para cesión a unidades municipales y para donación a las entidades colaboradoras con convenio en vigor.

Indicador 2.1 Número de catálogos elaborados. 18

Compromiso 3.

Contestamos las solicitudes de mobiliario y enseres para aprovechamiento municipal en el plazo de 1 día hábil desde la recepción de la solicitud y nunca en más de 2 días hábiles.

Indicador 3.1. Solicitudes de mobiliario y enseres para aprovechamiento municipal recibidas en el Almacén de Villa. Indicador informativo.

Indicador 3.2. Porcentaje de las solicitudes de mobiliario y enseres para aprovechamiento municipal contestadas en 1 día hábil. 92%

Indicador 3.3. Porcentaje de las solicitudes de mobiliario y enseres para aprovechamiento municipal contestadas en 2 días hábiles. 100%

Compromiso 4.

Contestamos las ofertas de mobiliario y enseres realizadas por las dependencias municipales para darles una segunda vida, en un plazo de 2 días hábiles desde la recepción de la solicitud, y en ningún caso en más de 3 días hábiles.

Indicador 4.1. Solicitudes de oferta de enseres recibidas. Indicador informativo.

Indicador 4.2. Porcentaje de solicitudes de oferta de enseres contestadas en un plazo máximo de 2 días hábiles. 92%

Indicador 4.3. Porcentaje de solicitudes de oferta de enseres contestadas en 3 días hábiles. 100%

Compromiso 5.

Contestamos las solicitudes de depósito temporal de enseres propiedad del Ayuntamiento en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud y nunca en más de 5 días hábiles.

Indicador 5.1. Solicitudes de depósito temporal de enseres propiedad del Ayuntamiento. Indicador informativo.

Indicador 5.2. Porcentaje de solicitudes de depósito temporal contestadas en 3 días hábiles. 95%

Indicador 5.3. Porcentaje de solicitudes de depósito temporal contestadas en 5 días hábiles. 100%

Compromiso 6

Remitimos las notificaciones de los desahucios recibidos en el Almacén de Villa, a los propietarios con domicilio conocido, en el plazo de 6 días hábiles desde que lo recibimos y nunca en más de 10 días hábiles.

Indicador 6.1. Notificaciones de desahucios recibidos en el Almacén de Villa. Indicador informativo.

Indicador 6.2. Porcentaje de notificaciones de desahucios con propiedad conocida realizadas en 6 días hábiles. 85%

Indicador 6.3. Porcentaje de notificaciones de desahucios con propiedad conocida realizadas en 10 días hábiles. 100%

Compromiso 7

Contestamos las sugerencias propuestas por el personal municipal relativas a los servicios prestados en el Almacén de Villa en la sección "Tu opinión ayuda a mejorar el Almacén de Villa" de Ayre en un plazo de 5 días hábiles desde su recepción

Indicador 7.1. Sugerencias recibidas. Indicador informativo.

Indicador 7.2. Porcentaje de sugerencias contestadas en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción. 100%

Compromiso 8

Contestamos las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones en 30 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 8.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por el Almacén de Villa. Indicador informativo.

Indicador 8.2 Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por el Almacén de Villa contestadas en 30 días. 85%

Indicador 8.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Oficina de Objetos Perdidos contestadas en 2 meses. 100%

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos de esta Carta de Servicios, se pueden consultar en www.madrid.es, en [Ayuntamiento>Calidad y Evaluación>Modelos de Calidad y Excelencia>Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

- A recibir un trato respetuoso y deferente.
- A recibir información sobre el servicio que se presta.
- A conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- A ser objeto de una atención directa y personalizada.

- A elegir el canal presencial, telefónico o electrónico a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento (salvo que exista obligación de relacionarse a través de medios electrónicos).
- A exigir responsabilidades a su Administración y personal cuando así corresponda legalmente.
- A presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- A la protección de datos de carácter personal y en particular a su seguridad y confidencialidad.
- A que sus muebles y enseres se custodien con la máxima diligencia y en condiciones que impidan su deterioro.
- A retirar prendas de ropa o documentos personales antes de la finalización del plazo máximo de depósito.
- A recibir sus muebles y enseres en las mismas condiciones en que fueron depositados, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 del "Reglamento de Gestión de los Bienes Muebles Depositados en el Almacén de Villa", de 30 de julio de 2014.

Responsabilidades

- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás y hacia el personal de la organización.
- Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en concreto, en la reglamentación técnica general y específica de los servicios objeto de la Carta (acreditación, plazos, documentación a aportar...).
- Hacer adecuado uso de las instalaciones y respetar el material y los equipamientos, colaborando en su mantenimiento y limpieza.
- Abonar las tasas o precios públicos establecidos, en su caso.
- Plantear sus sugerencias y reclamaciones con un contenido concreto y proporcionando los datos mínimos necesarios para su tramitación.
- Facilitar la información necesaria y aportar la documentación que permita la correcta gestión del Almacén de Villa.
- Retirar los muebles y enseres depositados en el plazo establecido desde la recepción de la notificación en la que se insta a la retirada.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. Las vías de participación establecidas son:

- Propuestas ciudadanas: propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- Audiencias públicas: el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.
- Debates ciudadanos: la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.
- Presupuestos participativos: permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- Iniciativas populares: iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- Propositiones al Pleno y a las Juntas de Distrito y ruegos y preguntas en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- Pleno Abierto: jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- Foros Locales, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad: órganos y espacios colegiados de participación.
- Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos: instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- Sistema de Sugerencias y Reclamaciones: permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de [decide.madrid](https://decide.madrid.es) se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad y participar en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además, en relación con el Almacén de Villa se puede participar por las siguientes vías:

- correo electrónico: almacenvilla@madrid.es
- encuesta interna de satisfacción.

6. Datos de carácter general

Órgano directivo y unidades prestadores del servicio.

Datos de contacto

De acuerdo con los decretos de organización y estructura de las Áreas de Gobierno, son:

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda:

Dirección General de Contratación y Servicios

C/ Alcalá, 45, 5ª planta (28014 Madrid)

914 804 893 y 914 804 894

dg.contraser@madrid.es

Unidad prestadora del servicio. Datos de contacto

Almacén de la Villa

Calle Ahumados, 27, Vicálvaro (Madrid)

916 748 880

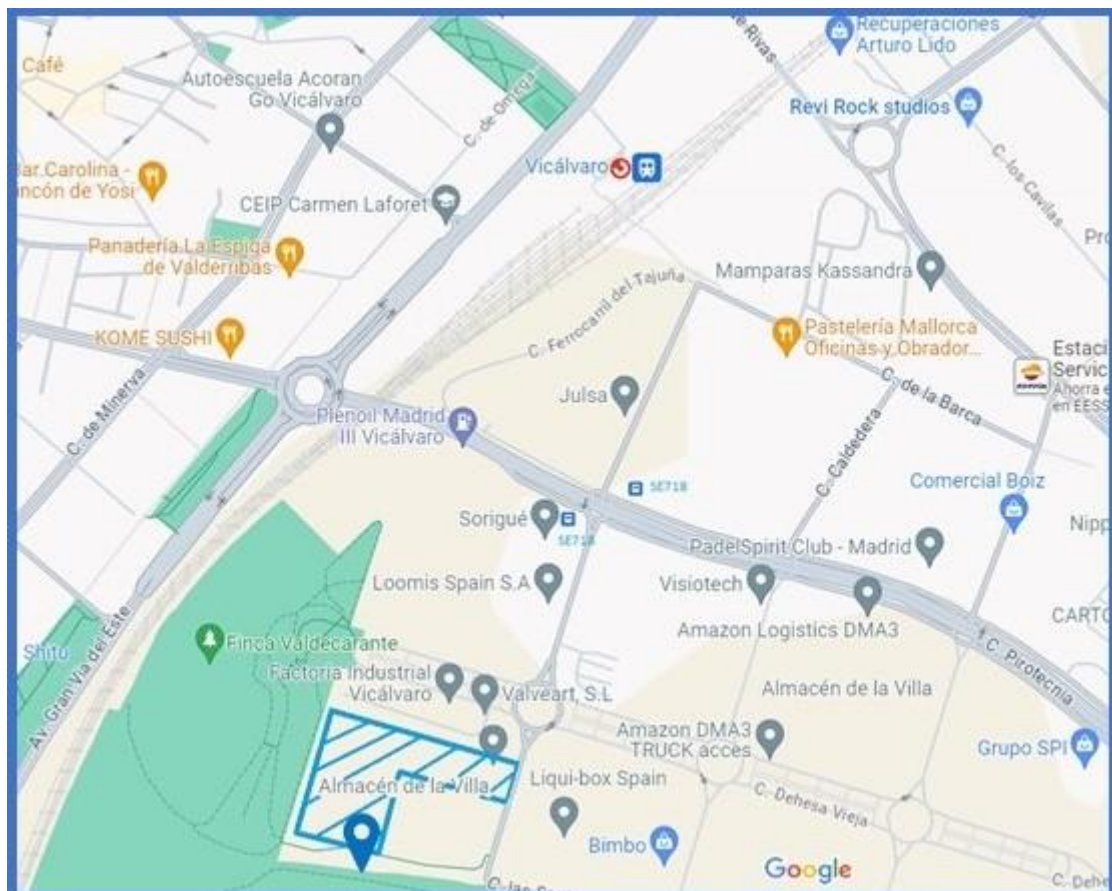
almacenvilla@madrid.es

www.madrid.es/almacenvilla

Acceso:

- Cercanías Renfe: Vicálvaro (C2)
- Metro: Puerta de Arganda (línea 9)
- Autobús: línea SE 718 Puerta Arganda-Cañada Real (parada 4050 Pirotecnia-Ahumados)

Plano de situación



7. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- Decreto de la Alcaldía por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

- Reglamento de gestión de los bienes muebles depositados en el Almacén de Villa, de 30 de julio de 2014.
- Reglamento del Inventario general del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2006.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje en el Almacén de Villa, de 20 de diciembre de 2013
- ~~Ordenanza reguladora de terrazas y quioscos de hostelería y restauración, de 30 de julio de 2013. DEROGADA~~
- Ordenanza 7/2025, de 25 de noviembre, de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración
- Ordenanza reguladora de dinamización de actividades comerciales en dominio público, de 28 de mayo de 2014.
- Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de limpieza de espacios públicos, gestión de residuos y economía circular.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de julio de 2008, por el que se establece la estructura y organización del Inventario del Ayuntamiento de Madrid y de los catálogos separados.
- Decreto del Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, de 11 de julio de 2008, por el que se aprueban las Instrucciones sobre la realización de operaciones de alta, baja y modificaciones en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid.
- Decreto del Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, de 27 de noviembre de 2008, por el que se establecen Instrucciones sobre la realización de operaciones de alta, baja y modificación en los catálogos separados y la modificación exigible en cada caso.
- Decreto de la Delegada del Área de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 23 de septiembre de 2014, por el que se aprueba la Instrucción 5/2014, para la adscripción y desadscripción de bienes y derechos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.
- Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019